

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

OBJETO: El Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y el Fideicomiso **FONTUR**, está interesado en recibir cotización para la contratación de una firma de auditoría financiera forense integral que examine, analice y evalúe de manera independiente, técnica y detallada la gestión financiera, contable, presupuestal y administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **PROCOLOMBIA**, **INNPULSA** y **FONTUR**, durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2026. La auditoría se desarrollará en dos fases: (i) planeación y ejecución de un programa de auditoría; y (ii) entrega de un informe o reporte de auditoría forense.

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De acuerdo con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, se invita a todas las MiPymes colombianas que cumplan con los aspectos técnicos requeridos y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de limitación.

Documentos para presentar: Las MiPymes colombianas interesadas, deberán allegar dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente solicitud de cotización los siguientes documentos:

1. Comunicación suscrita por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a MiPymes de la presente convocatoria. **(anexo 1)**
2. Certificación de calidad de MiPyme expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Dichos documentos, deberán haber sido expedidos, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario respecto al día de su presentación.

NOTA UNO: En caso de proponentes plurales procederá la limitación de la invitación, siempre y cuando cada uno de los integrantes acrediten su condición de MiPyme, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el numeral 1 y 2.

NOTA DOS: La certificación de acreditación de Mipyme deberá contener dos firmas i) Representante Legal y contador o ii) Representante Legal y Revisor Fiscal en caso de que aplique.

NOTA TRES: Habiéndose recibido más de una manifestación de interés por parte de los interesados que acrediten su calidad de MiPyme, la presente convocatoria será limitada a dicho segmento empresarial. De otra manera, el proceso continuará abierto para todos los interesados y en todas las etapas establecidas en el presente documento; sin que sea necesario que hayan presentado manifestación de interés.

OPORTUNIDAD: Las MiPymes colombianas deberán presentar, mediante el correo electrónico y bajo las condiciones señaladas en el presente documento, su manifestación de interés en participar en la

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

presente convocatoria y la solicitud de limitación desde el 17 de septiembre de 2026 y hasta las 5:00p.m. del 18 de septiembre de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA, identificado con NIT 830.054.060-5 (en adelante “PROCOLOMBIA”) y, por lo tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición de la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones, el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancóldex,- como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

PROCOLOMBIA es un patrimonio autónomo sin personería jurídica, para el desarrollo de la promoción de las exportaciones no minero energéticas, la atracción de inversión extranjera directa hacia Colombia, la promoción del turismo internacional, así como la imagen del país en el extranjero, es decir, su naturaleza corresponde a un instrumento regulado por las normas del Código de Comercio en lo que respecta a la Fiducia Mercantil. Se resalta que los actos y contratos derivados del Fideicomiso por expresa disposición del artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero se sujetan al régimen del Derecho Privado

2. ANTECEDENTES

PROCOLOMBIA es un fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas, la imagen del país y la Marca País a través de: I) La identificación de oportunidades de mercado; II) El diseño de estrategias de penetración de mercados; III) La internacionalización de las empresas; IV) El acompañamiento de empresarios, empresas y entidades públicas nacionales e internacionales en el diseño de planes de acción; V) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) La prestación de servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; VII) La conformación de alianzas con entidades nacionales e internacionales de naturaleza pública y privada, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) El incremento del conocimiento sobre Colombia en el exterior y el posicionamiento de la imagen positiva de Colombia en el mundo.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y los patrimonios autónomos PROCOLOMBIA, INNPULSA y FONTUR hacen parte del sector Comercio, Industria y Turismo, en tanto que estos

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

Fideicomisos fueron constituidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, líder de la política sectorial Comercio, Industria y Turismo.

3. JUSTIFICACIÓN

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha identificado la necesidad de adelantar una auditoría financiera forense integral que permita examinar, analizar y evaluar de manera independiente y técnica la gestión financiera, contable, presupuestal y administrativa de cada uno de los patrimonios autónomos constituidos por el Ministerio y por el Ministerio, durante el período comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2026. Dicha auditoría tiene como finalidad identificar posibles irregularidades, fraudes o incumplimientos normativos, cuantificar el impacto económico del fraude, errores, riesgos y lavado de activos, así como determinar eventuales responsabilidades. Los sujetos auditables serán el **MINISTERIO, PROCOLOMBIA, INNPULSA y FONTUR**.

En consecuencia, y con el fin de atender esa necesidad, tanto el **MINISTERIO, PROCOLOMBIA, INNPULSA y FONTUR** suscribieron el Convenio de Cooperación No. 485 (MinCIT) / 247-2026 (PROCOLOMBIA) / NPA-080-2026 (Innpulsa Colombia) / FNTC-370-2026 (Fontur), en adelante, el "Convenio", que tiene por objeto aunar esfuerzos administrativos, financieros y operativos entre las partes para contratar la prestación de servicios de una auditoría financiera forense integral. La selección de la firma auditora se realizará mediante el presente proceso competitivo denominado comparación de ofertas, liderado por **PROCOLOMBIA**, conforme a su Manual de Contratación.

4. OBJETO

Realizar una auditoría financiera forense integral que examine, analice y evalúe de manera independiente, técnica y detallada la gestión financiera, contable, presupuestal y administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, PROCOLOMBIA, INNPULSA y FONTUR, respecto del período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2026.

5. ALCANCE

La auditoría tendrá como finalidad identificar posibles irregularidades, fraudes o incumplimientos normativos, cuantificar el impacto económico del fraude, errores, riesgos y lavado de activos, así como determinar eventuales responsabilidades. Los sujetos auditables serán el **MINISTERIO, PROCOLOMBIA, INNPULSA y FONTUR**.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

El servicio de auditoría financiera forense requiere las condiciones técnicas que se describen en el presente capítulo. El proponente debe acreditar que su propuesta las cumple, por ende la verificación

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

se realiza sobre la propuesta presentada. Las propuestas que acrediten la totalidad de las condiciones serán evaluadas por el factor económico, conforme con lo establecido en la presente solicitud de cotizaciones. Las propuestas que no las acrediten no serán consideradas para evaluación económica. No se calificarán condiciones técnicas adicionales por cuanto el único factor de evaluación, entre las ofertas que cumplan con las condiciones técnicas, será el precio de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

La auditoría deberá identificar hechos que puedan constituir irregularidades, fraudes o incumplimientos normativos; cuantificar el impacto económico conforme a la Ley 610 de 2000; y aportar evidencia verificable para eventuales procesos administrativos, fiscales, disciplinarios o penales. No sustituye ni reemplaza las funciones de las autoridades competentes quienes determinarán finalmente las responsabilidades a las que haya lugar.

De este modo, la metodología de la auditoría deberá basarse en riesgos y orientarse a la obtención de evidencia forense verificable, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en particular las NIA 500, 501, 505, 510, 540, 550 y 560, y a la Guía de Auditoría Forense de la Contraloría General de la República o las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

La auditoría deberá considerar, como mínimo:

- Constitución Política, artículos 29, 209 y 267.
- Ley 87 de 1993, control interno.
- Ley 610 de 2000, responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011, lucha contra la corrupción.
- Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021, régimen disciplinario.
- Ley 599 de 2000, Código Penal.
- Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.
- Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, contratación estatal.
- Ley 1581 de 2012, protección de datos personales.
- Ley 300 de 1996 y Ley 2068 de 2020, sector turismo.
- Ley 1014 de 2006, Ley 1286 de 2009 y Ley 2069 de 2020, emprendimiento e innovación.
- Ley 2294 de 2023
- Normas internas de cada sujeto auditable: contratos de fiducia mercantil, manuales de contratación, códigos de ética y políticas de conflicto de interés.

6.1. FASES, ACTIVIDADES Y ACREDITACIÓN

La auditoría deberá constar de dos fases: Planeación y ejecución del programa de auditoría y Reporte de auditoría forense. El cronograma de trabajo será acordado con el proponente seleccionado durante la Fase 1 y aprobado mediante acta suscrita por el proponente seleccionado y cada uno de los

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

integrantes del CONVENIO. En ningún caso podrá exceder dos (2) meses ni superar el plazo del Convenio, esto es, el 31 de diciembre de 2026.

FASE 1. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA

Actividad 1. Definir en conjunto con las partes del Convenio el alcance de la auditoría forense y la metodología a ejecutar en mediante las siguientes acciones:

1. Acordar con cada uno de los sujetos auditables, el cronograma de trabajo así como los términos y condiciones mediante los cuales el Auditor accederá a la información y piezas documentales del MinCIT, PROCOLOMBIA, INNPULSA y FONTUR.
2. Celebrar reunión de inicio por los representantes de MinCIT, PROCOLOMBIA, INNPULSA y FONTUR, en donde se deberá definir el cronograma de trabajo, que deberá incluir hitos, entregables, visitas, asignación del equipo y fechas de los informes parciales.
3. Designar por cada entidad un interlocutor técnico y un responsable de solicitud y entrega de información. Este interlocutor técnico será el responsable de las comunicaciones con el enlace que defina cada uno de los sujetos auditables.
4. Proponer matriz de alcance que precise período auditado, universo auditable, materialidad cuantitativa y cualitativa, muestreo, riesgos priorizados y canales de comunicación.
5. Definir protocolo de entrega de información y protocolo de cadena de custodia conforme a la Ley 906 de 2004, en el evento que esta se haga necesaria.
6. Documentar el plan de auditoría.

NOTA 1: Cada uno de los demás integrantes del Convenio (MINISTERIO, INNPULSA y FONTUR) entregará su información directamente al **CONTRATISTA** de forma independiente, directa y bajo su propia responsabilidad, en los términos que cada uno defina. En consecuencia, el **CONTRATISTA** deberá coordinar con cada uno de dichos integrantes los términos específicos de entrega, custodia, tratamiento, devolución y responsabilidad respecto de su información, así como las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a cada uno de ellos. La suscripción de dichos acuerdos no modifica ni sustituye las obligaciones de confidencialidad previstas en la presente cláusula, las cuales se entienden sin perjuicio de aquellas. Así mismo, el **CONTRATISTA** entregará los entregables de forma independiente a cada parte del **CONVENIO**.

NOTA 2: El proponente deberá acreditar que la propuesta cumple mediante la presentación de carta de compromiso del representante legal de celebrar la reunión de inicio; propuesta de matriz de alcance; protocolo propuesto de entrega de información y cadena de custodia conforme a la Ley 906 de 2004, si aplica; cronograma de trabajo propuesto y plan de auditoría propuesto.

Actividad 2. Analizar los registros contables, estados financieros, soportes y transacciones, con el fin de identificar inconsistencias, omisiones, manipulaciones o prácticas irregulares, mediante las siguientes acciones:

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

1. Solicitar formalmente estados financieros, auxiliares contables, conciliaciones bancarias, extractos, nómina, contratos, facturas y cuentas de cobro.
2. Extraer y validar bases de datos contables, presupuestales, contractuales, de tesorería, proveedores y beneficiarios.
3. Aplicar pruebas de integridad, duplicidad, fraccionamiento, sobrecostos y pagos indebidos.
4. Identificar patrones de pagos en los periodos objeto de análisis
5. Ejecutar cruces de información entre entidades, contratistas, beneficiarios, empleados y listas restrictivas.
6. Documentar hallazgos con condición, criterio, causa, efecto, cuantificación y evidencia, conforme al artículo 22 de la Ley 610 de 2000.
7. Documentar y detallar posibles hallazgos con relevancia en materia administrativa, disciplinaria y fiscal
8. Entregar mínimo dos informes parciales de avance.

NOTA: El proponente deberá acreditar que la propuesta cumple mediante la manifestación escrita en su propuesta de compromiso a solicitar formalmente la información y de entregar mínimo dos informes parciales de avance; metodología y formatos propuestos para extracción y validación de bases de datos, pruebas de integridad, duplicidad, fraccionamiento, sobrecostos, pagos indebidos y cruces de información; y modelo de matriz de hallazgos con condición, criterio, causa, efecto, cuantificación y evidencia.

Actividad 3. Revisar la ejecución presupuestal, el manejo de ingresos, egresos, cuentas bancarias, cuentas en Fondos de Inversión Colectiva, activos y pasivos, determinando su correcta utilización y destinación.

1. Verificar disponibilidad presupuestal, registro presupuestal de aplicar, obligaciones, pagos, reservas y cuentas por pagar.
2. Revisar recaudo, transferencias, contribución parafiscal, rendimientos financieros y destinación específica, a que haya lugar.
3. Verificar cuentas bancarias, cuentas de inversión en Fondos de Inversión Colectiva, arqueos y conciliaciones, en caso que, se requiera.
4. Contrastar lo presupuestado, contratado, ejecutado y pagado.
5. Identificar operaciones sin soporte, destinación irregular y diferencias no explicadas.

NOTA: El proponente deberá acreditar que la propuesta cumple mediante la manifestación escrita su compromiso de revisar la ejecución presupuestal y financiera; metodología y matriz propuesta para contrastar lo presupuestado, contratado, ejecutado y pagado; y metodología de cuantificación del impacto económico conforme al artículo 5° de la Ley 610 de 2000.

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

Actividad 4. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias, contractuales, fiscales y tributarias relacionadas con la gestión financiera de los sujetos auditables.

1. Elaborar matriz normativa por entidad.
2. Revisar contratación, convenios, fiducias, convocatorias e incentivos.
3. Verificar retenciones, IVA, renta, ICA, tasas y contribuciones.
4. Verificar obligaciones laborales, seguridad social y aportes parafiscales.
5. Revisar estatutos, manuales y políticas de conflicto de interés.
6. Evaluar posibles incumplimientos y su incidencia en responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria o penal, conforme a los artículos 4° y 5° de la Ley 610 de 2000 y al artículo 25 de la Ley 1952 de 2019.

El proponente deberá acreditar que la propuesta cumple mediante la manifestación escrita en su propuesta de compromiso a elaborará la matriz normativa por entidad y evaluará el cumplimiento legal, estatutario, contractual, fiscal y tributario; modelo de matriz normativa; y metodología para evaluar incumplimientos y su incidencia en responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria o penal,

FASE 2. REPORTE DE AUDITORÍA FORENSE

Actividad 1. Detectar y documentar posibles fraudes, eventuales conductas irregulares que puedan tener incidencia de carácter administrativa, fiscal, disciplinaria, penal o las que apliquen, en la administración de los recursos públicos, conflictos de intereses, lavado de activos u otras conductas irregulares, aplicando técnicas de auditoría forense,

1. Aplicar técnicas forenses: análisis documental, entrevistas, informática forense, cruces de información y consulta de listas restrictivas.
2. Identificar señales de alerta y operaciones inusuales relacionadas con los delitos tipificados en la Ley 599 de 2000, Título X, Capítulo V, sobre lavado de activos, y cualquier otro identificable.
3. Documentar cada hallazgo en ficha técnica con descripción, evidencia, cuantificación y posible tipología.
4. Preservar evidencia con cadena de custodia, hash criptográfico y bitácoras de acceso, conforme a la Ley 906 de 2004.
5. Cuantificar el potencial impacto económico conforme al artículo 4° de la Ley 610 de 2000.

NOTA: El proponente deberá acreditar que la propuesta cumple mediante la presentación de la manifestación escrita en la propuesta en la que se indique que aplicará técnicas forenses y documentará posibles fraudes; metodología forense propuesta; formato o modelo de ficha técnica de hallazgo con descripción, evidencia, cuantificación y posible tipología; protocolo y formato de cadena de custodia con hash criptográfico y bitácoras conforme a la Ley 906 de 2004; y metodología de cuantificación del impacto económico conforme al artículo 4° de la Ley 610 de 2000.

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

Actividad 2. Identificar actuaciones, hechos, riesgos y eventuales incumplimientos que puedan tener incidencia en los ámbitos de responsabilidades administrativas, fiscales, penales o disciplinarias de funcionarios y/o contratistas, aportando las evidencias verificables.

1. Identificar funcionarios y contratistas involucrados.
2. Revisar manuales de funciones, delegaciones y firmas autorizadas.
3. Establecer posibles responsabilidades disciplinarias.
4. Recopilar evidencia verificable: documentos, correos, actas, contratos y registros.
5. Elaborar fichas por caso con sujetos, conducta, norma aplicable y cuantificación.
6. Incorporar resultados en el informe forense final.

NOTA: El proponente deberá acreditar que la propuesta cumple mediante la presentación de la manifestación escrita en la que se indique que identificará actuaciones, hechos, riesgos y posibles incumplimientos; indicar la metodología para identificar funcionarios y contratistas, revisar manuales de funciones, delegaciones y firmas autorizadas; presentar un formato o modelo de ficha por caso con sujetos, conducta, norma aplicable y cuantificación; y compromiso de recopilar evidencia verificable

Actividad 3. Elaborar informe forense claro, técnico y debidamente soportado, que incluya hallazgos, conclusiones, recomendaciones y soporte probatorio, los cuales servirán como evidencias para la toma de decisiones, acciones correctivas y para procesos judiciales y/o disciplinarios.

1. Redactar informe con estructura mínima: objetivo y alcance, resumen ejecutivo, metodología, hallazgos, conclusiones, recomendaciones y anexos, conforme a la Guía de Auditoría Forense de la Contraloría General de la República.
2. Incluir matriz de hallazgos, matriz de riesgos y matriz de cuantificación económica.
3. Validar hallazgos con la supervisión y las entidades del Convenio.
4. Realizar control de calidad independiente previo a la entrega.
5. Firmar el informe por profesional en ingeniería industrial, contaduría pública y/o economía, con especialización en auditoría forense o gestión de riesgos.
6. Socializar resultados y entregar soportes documentales, técnicos y probatorios con cada uno de los sujetos auditables, siempre con la participación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NOTA: El proponente deberá acreditar que la propuesta cumple mediante la presentación de la manifestación escrita en la propuesta en la que se indique que elaborará y entregará el informe forense final; índice o estructura propuesta del informe conforme a la Guía de Auditoría Forense de la Contraloría General de la República; que incorporará modelos de matriz de hallazgos, matriz de riesgos y matriz de cuantificación económica; manifestación de que validará hallazgos con la supervisión y las entidades del Convenio, realizará control de calidad independiente y socializará resultados; y hojas de vida y soportes del profesional firmante con especialización en auditoría forense o gestión de riesgos.

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

6.2. VISITAS

La ejecución se realizará en Bogotá D.C., sin perjuicio de que, la información pueda entregarse por medios electrónicos o en las sedes de cada parte, según se coordine con la supervisión de cada uno de los integrantes del Convenio.

El plan de visitas se acordará en el cronograma de trabajo de la Fase 1. Como mínimo, deberá incluir:

1. Reunión de inicio presencial en Bogotá con los 3 Patrimonios Autónomos y el MINCIT.
2. Visita de diagnóstico a cada entidad durante la Fase 1.
3. Al menos una visita técnica adicional por entidad durante la Fase 1, presencial o virtual según plan aprobado, la cual deberá incluir las entrevistas a las personas vinculadas con los sujetos auditables
4. Reunión de socialización preliminar de hallazgos al cierre de la Fase 1.
5. Reunión de validación del informe forense durante la Fase 2.
6. Entrega final y socialización con acta

Si alguna entidad tiene oficinas fuera de Bogotá, las visitas podrán ser virtuales previa justificación técnica, sin alterar el plazo máximo de dos (2) meses.

NOTA: El proponente deberá acreditar que la propuesta cumple mediante la presentación de la manifestación escrita en la propuesta en la que se indique que realizará el plan de visitas y la descripción detallada del plan de visitas que incluya, como mínimo, las seis (6) reuniones o visitas señaladas, conforme al presente numeral y al cronograma de trabajo aprobado en la Fase 1.

6.3. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO MÍNIMO

El proponente debe acreditar la composición de su equipo profesional como persona jurídica. El equipo mínimo estará conformado por cuatro (4) profesionales, que cubrirán las cuatro entidades del Convenio: MinCIT, PROCOLOMBIA, INNPULSA y FONTUR: Líder General de Auditoría Forense (Ingeniero Industrial, Contador o Economista), Contador Público Auditor Forense, Abogado Auditor y un Ingeniero de Sistemas o Analista de Datos Forense.

NOTA: El proponente deberá acreditar que la propuesta cumple mediante la manifestación de que el equipo de trabajo estará compuesto por los perfiles requeridos. Adicionalmente, en la propuesta se deberá acreditar que al menos uno de los cuatro integrantes cuenta con registro vigente en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) que administra la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores (ANA), de acuerdo con la necesidad específica de la auditoría, para lo cual deberá aportar el certificado respectivo.

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

6.4. ENTREGABLES

La firma auditora seleccionada deberá entregar como mínimo:

- Cronograma de ejecución
- Plan de auditoría y metodología aprobada por las partes del Convenio.
- Informes parciales de avance de la Fase 1.
- Informe final de la Fase 1 (Planeación y ejecución del programa de auditoría).
- Informe forense final de la Fase 2, con hallazgos, conclusiones, recomendaciones y soporte probatorio.
- Todos los soportes documentales, técnicos y probatorios que respalden los hallazgos.

6.5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado de la presente solicitud de cotizaciones tendrá una vigencia máxima de DOS (2) MESES, plazo dentro del cual se deberán agotar las dos fases mencionadas. En todo caso, dicha vigencia no podrá superar el plazo del Convenio que da lugar a este proceso de contratación, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026. Para el inicio del contrato se requerirá la aprobación de las pólizas y la suscripción de los acuerdos de confidencialidad correspondientes con cada uno de los sujetos auditables. Adicionalmente, el plazo para que los sujetos auditables realicen consultas ampliadas será de un (1) año, sin costo adicional, sin que ello modifique la vigencia máxima del contrato ni el límite del Convenio antes indicado.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

- a) La propuesta económica debe presentarse con el valor total discriminando antes de IVA y después del IVA y demás impuestos a que haya lugar.
- b) Los valores de propuesta económica deben presentarse pesos colombianos.
- c) La propuesta deberá incluir el transporte, logística de la entrega y el soporte técnico correspondiente, y demás gastos asociados a la ejecución de la actividad.
- d) Será a costo de la(s) empresa(s) proponente(s) todos los costos de elaboración de su(s) propuesta(s) así como las pólizas que eventualmente sean exigidas en el instrumento jurídico que regule la compra del equipo.

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

8. PRESUPUESTO

El Fideicomiso **PROCOLOMBIA** cuenta con un presupuesto para atender esta convocatoria de hasta **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000)** más un IVA de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$34.200.000)** para un total de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$214.200.000)**.

El pago se realizará directamente por cada uno de los sujetos auditables por a la firma auditora seleccionada, de acuerdo con los siguientes porcentajes sobre el valor total del contrato:

SUJETOS AUDITABLES	PORCENTAJE
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	11.11%
Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA	29.63%
Patrimonio Autónomo INNPULSA	29.63%
Patrimonio Autónomo FONTUR	29.63%
Total	100%

8.1. FORMA DE PAGO

La forma de pago se aplicará sobre el valor total del contrato y se realizará directamente por cada uno de los sujetos auditables a la firma auditora seleccionada, así:

1. Un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, contra la entrega y aprobación por parte de los sujetos auditables del cronograma, la realización de la reunión inicial y la suscripción de los acuerdos de confidencialidad con los sujetos auditables. Cada sujeto auditable pagará su porcentaje de participación sobre este pago.
2. Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, una vez finalizada y aprobada la Fase 1. Cada sujeto auditable pagará su porcentaje de participación sobre este pago.
3. Un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, contra la finalización, aprobación de la totalidad de los entregables por parte del Supervisor del Contrato y cierre del contrato. Cada sujeto auditable pagará su porcentaje de participación sobre este pago.

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

Cada uno de estos pagos será cubierto por cada sujeto auditable conforme al porcentaje de participación indicado en la tabla anterior. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento y aprobación de las condiciones, entregables y fases respectivas. El pago final se realizará previa aprobación a satisfacción y cierre del contrato. En todo caso, el valor total del contrato no podrá exceder el presupuesto señalado de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$214.200.000)**.

PROCOLOMBIA no recibirá, administrará ni ejecutará recursos correspondientes a los aportes de las demás partes. Cada parte asumirá los gastos bancarios, impuestos y demás costos asociados a su propio pago directo por lo que el proponente seleccionado deberá presentar el cobro a cada una de las entidades por separado.

9. GARANTÍAS

EL PROPONENTE ADJUDICATARIO con la expedición del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROCOLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- i. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- ii. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- iii. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **PROponente Adjudicatario** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA 3: Estará a cargo del proveedor seleccionado el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

NOTA 4: En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el proveedor seleccionado se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

10. REQUISITOS

Si está interesado en participar en el proceso de selección, debe aportar los siguientes documentos:

PERSONA JURÍDICA
1. Cotización que contenga las características técnicas de los bienes o servicios ofrecidos de acuerdo con lo requerido en este documento y la oferta económica indicando los valores unitarios de cada ítem y las cantidades, si hay lugar a ello, firmada por el representante legal o la persona facultada para este efecto. 2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 60 días anteriores a la entrega de la cotización. 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización), en el que conste el cumplimiento de estas obligaciones por los últimos 6 meses.

a. Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de lo cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior sea la más económica.

b. En caso de presentarse empate, se seleccionará la cotización que se haya recibido primero. Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones radicadas hasta las 5:00 p.m. del 23 de septiembre de 2026, dirigida a Fiducoldex S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA a los siguientes correos:

niger.guerrero@fiducoldex.com.co
andrea.morales@fiducoldex.com.co
aangulo@procolombia.co
garias@procolombia.co

Adicionalmente, la cotización deberá cumplir con la siguiente información:

- i. Nombre de la empresa.
- ii. NIT o Cedula

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

- iii. Nombre de contacto
- iv. Correo.
- v. Número de contacto.

11. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT:

El proponente declara que a la fecha de suscripción del Contrato u orden de servicio Resultante, conoce lo dispuesto en el numeral 5 del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales (A) al (H) del mencionado numeral 5 y particularmente en el literal (G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 de la citada Circular Básica Jurídica.

El proponente seleccionado será objeto del procedimiento para la inscripción y/o actualización de proveedores y conocimiento de terceros. En esta etapa deberán cumplirse las disposiciones particulares dispuestas en el "MANUAL SARLAFT PARA LA PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO" - MAAR01 – y en el "PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS PARA FIDUCOLDEX Y SUS NEGOCIOS ADMINISTRADOS" - PR-GAD-019.

Se realizará la revisión del proponente y sus vinculados (Según certificado de existencia y Representación Legal) en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

En caso de que la validación del proponente seleccionado resultare insatisfactoria y no se pudiese lograr la creación y/o actualización del contratista derivado, PROCOLOMBIA podrá proceder con contratación del segundo proponente que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación, y así sucesivamente hasta que pueda alcanzarse la contratación efectiva, hecho que declaran los proponentes conocer al momento de presentar la propuesta.

12. PUBLICACIÓN EN SECOP

Se publicará en SECOP II aquella documentación e información conforme las directrices dispuestas por Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación del Fideicomiso, incluidas las propuestas y los anexos a las mismas (salvo aquella información contenida en la propuesta que se indique como confidencial), así como el contrato u orden de servicio que se suscriba.

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

13. PROPUESTAS CONDICIONALES.

Oferta u ofrecimiento que se aparta de las estipulaciones de la solicitud de cotización y el proponente establece condiciones, calidades, características, propiedades y/o requisitos al objeto y alcance a contratar, diferentes a los estipulados en la presente solicitud de cotización y/o establece salvedades o reservas frente a los bienes y/o servicios a contratar. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas sobre los bienes o servicios a contratar; estos ofrecimientos no se entenderán como un condicionamiento a las propuestas, siempre que cumplan con los requerimientos mínimos estipulados en esta solicitud de cotización y se ajuste a la necesidad que pretende satisfacer PROCOLOMBIA.

14. CLÁUSULA DE RESERVA

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de terminar anticipadamente la presente convocatoria, el cierre anticipado de esta solicitud de cotización y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que presentaron propuesta.

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir o no el contrato/orden que ha sido adjudicado como consecuencia del presente proceso, sin que la abstención de suscribir el contrato/Orden por parte de PROCOLOMBIA dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

15. INDEMNIDAD

El Proveedor Seleccionado se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a PROCOLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que PROCOLOMBIA pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del Proveedor Seleccionado, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por este, en relación con la ejecución del Servicio adjudicado, una vez se suscriba el instrumento jurídico. Lo anterior es plenamente aceptado por parte del proveedor al momento de presentar su propuesta.

16. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Toda modificación a la solicitud de cotización se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de la misma. Estas adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta

17. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De considerarlo necesario, PROCOLOMBIA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requerimientos de esta solicitud de cotización y demás

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PROCOLOMBIA podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

18. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX entregará o coordinará la entrega al EVENTUAL PROPONENTE de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. El EVENTUAL PROPONENTE y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX, las Partes del CONVENIO o sus empresas clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a PROCOLOMBIA, FIDUCOLDEX, las Partes del CONVENIO o sus empresas clientes, que reciba el EVENTUAL PROPONENTE y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX o su reputación. El EVENTUAL PROPONENTE y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato. El EVENTUAL PROPONENTE se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El EVENTUAL PROPONENTE se obliga a devolver a PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culmine el presente contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX así lo solicite. El EVENTUAL PROPONENTE impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, el EVENTUAL PROPONENTE responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del EVENTUAL PROPONENTE.

El EVENTUAL PROPONENTE indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX o las Partes del CONVENIO o sus empresas clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el EVENTUAL PROPONENTE, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del EVENTUAL PROPONENTE directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al EVENTUAL PROPONENTE.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX al EVENTUAL PROPONENTE se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por el EVENTUAL PROPONENTE o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el EVENTUAL PROPONENTE.
- Que sea divulgada por el EVENTUAL PROPONENTE para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el EVENTUAL PROPONENTE divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- Que PROCOLOMBIA/FIDUCOLDEX informe al EVENTUAL PROPONENTE por escrito que la información está libre de tales restricciones.

NOTA 1 – MANEJO INTERNO DE LA INFORMACIÓN Y VOCERÍA ÚNICA: El EVENTUAL PROPONENTE deberá implementar protocolos internos que garanticen que su personal y subcontratistas conozcan y cumplan las obligaciones de confidencialidad y de no divulgación pública aquí previstas. El EVENTUAL PROPONENTE no podrá atribuirse la vocería de PROCOLOMBIA, del MINISTERIO, de INNPULSA, de FONTUR ni de ninguna de las partes del Convenio. Cualquier requerimiento de medios de comunicación deberá ser remitido de inmediato a la parte del CONVENIO correspondiente para su gestión.

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

NOTA 2 – ALCANCE DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR PROCOLOMBIA: Las partes reconocen y aceptan que PROCOLOMBIA únicamente entregará al EVENTUAL PROPONENTE la información que le corresponde como sujeto auditable y como parte del Convenio, es decir, aquella relacionada con su propia gestión financiera, contable, presupuestal y administrativa y con su participación en el Convenio. PROCOLOMBIA no entregará, administrará ni intermediará la información de los demás integrantes del Convenio (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, INNPULSA y FONTUR), ni asumirá frente a ellos obligación alguna de confidencialidad respecto de la información que estos entreguen al EVENTUAL PROPONENTE.

NOTA 3 – ENTREGA INDEPENDIENTE DE INFORMACIÓN POR LOS DEMÁS SUJETOS AUDITABLES: Cada uno de los demás sujetos auditables (MINISTERIO, INNPULSA y FONTUR) entregará su información al EVENTUAL PROPONENTE de forma independiente, directa y bajo su propia responsabilidad, en los términos que cada uno defina. En consecuencia, el EVENTUAL PROPONENTE deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad separado con cada uno de los sujetos auditables, en el que se regulen los términos específicos de entrega, custodia, tratamiento, devolución y responsabilidad respecto de su información, así como las obligaciones del EVENTUAL PROPONENTE frente a cada uno de ellos. La suscripción de dichos acuerdos no modifica ni sustituye las obligaciones de confidencialidad previstas en la presente cláusula, las cuales se entienden sin perjuicio de aquellas. Así mismo, el EVENTUAL PROPONENTE entregará los entregables de forma independiente a cada parte del CONVENIO y es responsable de la coordinación que realice con cada uno de ellos.

NOTA 4 – RESPONSABILIDAD POR INFORMACIÓN DE TERCEROS: El EVENTUAL PROPONENTE responderá por el uso, custodia, tratamiento y devolución de la información que le sea entregada por cada uno de los integrantes del CONVENIO, conforme a las obligaciones de esta cláusula y a los acuerdos de confidencialidad separados que se suscriban. Cualquier incumplimiento frente a uno de los integrantes del Convenio será imputable al EVENTUAL PROPONENTE y dará lugar a las indemnizaciones y sanciones previstas en el presente contrato y en el respectivo acuerdo de confidencialidad.

19. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y SOLICITUD DE COTIZACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Aviso de limitación de convocatoria a MIPYMES	17 de septiembre de 2026	Página web de la fiduciaria: www.fiducoldex.com.co y SECOP II
Presentación de manifestación de interés MiPymes colombiana, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 ANEXO No. 1	Desde la apertura hasta las 5:00 p.m. 18 de septiembre de 2026	Correo electrónico: niger.guerrero@fiducoldex.com.co andrea.morales@fiducoldex.com.co aangulo@procolombia.co garias@procolombia.co

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

		En el correo la MiPyme deberá adjuntar, además del Anexo No. 1 firmado, los siguientes documentos con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario: - Certificado de existencia y Representación Legal. - Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
Publicación de resultados de etapa de solicitud de limitación a MiPymes.	21 de septiembre de 2026	Página web de la fiduciaria: www.fiducoldex.com.co y SECOP II
Fecha máxima de presentación de cotizaciones	Hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.	Correo electrónico: niger.guerrero@fiducoldex.com.co andrea.morales@fiducoldex.com.co aangulo@procolombia.co garias@procolombia.co Fijar en el asunto del correo "SOLICITUD DE COTIZACIÓN – FIRMA AUDITORA"
Notificación de adjudicación	25 de septiembre de 2026	Página web de la fiduciaria: www.fiducoldex.com.co y SECOP II

Para cualquier inquietud o información adicional por favor remitirla a los correos electrónicos relacionados en el numeral "**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y SOLICITUD DE COTIZACIONES**". Finalmente, se informa que la cotización que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a PROCOLOMBIA a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,

GISSELA VANESSA ARIAS GONZALEZ
Secretaria General
PROCOLOMBIA

COMPARACIÓN DE OFERTAS - SOLICITUD DE COTIZACIONES

ANEXO 1

Anexo. 1. MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN DE INVITACIÓN A MIPYME

Ciudad y Fecha: _____

Señores

FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

Correo: _____ Bogotá D.C.

Yo, [Haga clic aquí para escribir texto.](#), identificado con la C.C. [Haga clic aquí para escribir](#) [Haga clic aquí para escribir texto.](#) actuando como Representante Legal [Haga clic aquí para escribir texto.](#) de [Haga clic aquí para escribir texto.](#) de acuerdo con lo establecido en la solicitud de cotización que tiene por objeto “El Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y el Fideicomiso **FONTUR**, está interesado en recibir cotización para la contratación de una firma de auditoría financiera forense integral que examine, analice y evalúe de manera independiente, técnica y detallada la gestión financiera, contable, presupuestal y administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **PROCOLOMBIA**, **INNPULSA** y **FONTUR**, durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2026. La auditoría se desarrollará en dos fases: (i) planeación y ejecución de un programa de auditoría; y (ii) entrega de un informe o reporte de auditoría forense” me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES Colombianas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021.

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 60 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad a la que represento puede ejecutar el contrato resultado de presente proceso.
2. Certificado de calidad de Mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, suscrita por mí como representante legal y por el revisor fiscal/contador de la sociedad.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: [Haga clic aquí para escribir texto.](#)

C.C. N.º [Haga clic aquí para escribir texto.](#) expedida en [Haga clic aquí para escribir texto.](#)

Nombre o Razón Social del Proponente: [Haga clic aquí para escribir texto.](#)

NIT: [Haga clic aquí para escribir texto.](#)